

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 9739** *Conflictos en defensa de la autonomía local n.ºs 7969-2010 y 259-2011 acumulados, contra el artículo 1 del Decreto-ley de Illes Balears 1/2010, de 26 de marzo, de medidas urgentes relativas a determinadas infraestructuras y equipamientos de interés general, y artículo 1 de la Ley de Illes Balears 10/2010, de 27 de julio, de medidas urgentes relativas a determinadas infraestructuras y equipamientos de interés general en materia de ordenación territorial, urbanismo y de impulso a la inversión.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 10 de septiembre actual, en los conflictos en defensa de la autonomía local número 7969-2010 y 259-2011 acumulados, promovidos por los Ayuntamientos de Sant Antoni de Portmany y Santa Eulària des Riu, respectivamente, ha acordado, declarar extinguidos por pérdida de objeto los conflictos en defensa de la autonomía local núms. 7969-2010 y 259-2011, acumulados, promovidos el primero contra el art. 1 del Decreto-ley 1/2010, de 26 de marzo, de medidas urgentes relativas a determinadas infraestructuras y equipamientos de interés general, y contra el art. 1 de la Ley 10/2010, de 27 de julio, de medidas urgentes relativas a determinadas infraestructuras y equipamientos de interés general en materia de ordenación territorial, urbanismo y de impulso a la inversión, y el segundo contra el referido art. 1 de la Ley 10/2010. Admitidos a trámite por Providencias de 15 de febrero de 2011 («Boletín Oficial del Estado» núm. 49, de 26 de febrero de 2011).

Madrid, 10 de septiembre de 2013.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.